



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 668/2022
“ACCESORIOS MENORES DE COMPUTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. TESDA/695/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 668/2022** referente a la adquisición de “**ACCESORIOS MENORES DE COMPUTO**”, requeridas por la **Dirección de Administración de la tesorería municipal**, mediante requisición número **No. 2022/ 1723**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **21 veintiuno de octubre de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **01 uno de noviembre de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 668/2022
“ACCESORIOS MENORES DE COMPUTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió **(1) una sola propuesta de licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El participante fue:

- **COMERCIALIZADORA GREN TECH S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite:

DECLARACION DE FALLO DESIERTO

Primero. En razón de que solo se presentó un solo proveedor a este proceso de adquisición, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. En atención al artículo 57, numeral 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México
33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 668/2022
“ACCESORIOS MENORES DE COMPUTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **04 de noviembre del 2022**.

Gonzalo Alberto García Ávila.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 668/2022
"ACCESORIOS MENORES DE COMPUTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité.

Carlos Alberto López Montañez.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



Compras

1873

A



Tesorería
Guadalajara



04 NOV. 2022
Mary Carmen
RECIBIDO
Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación General de Administración



Gobierno de
Guadalajara

003274

TES DA/772/2022

Asunto: Cancelación de proceso de licitación.

Lic. Gonzalo Alberto García Ávila
Director de Adquisiciones de Guadalajara
Dirección de Compras
Presente:

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar su valioso apoyo y autorización para la cancelación de la licitación **LPL/668/2022 "Accesorios de menores de Cómputo"** solicitado con el oficio **TES DA/695/2022** de la requisición No. **20221723-00**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 71 párrafo III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde se estipula.

Artículo 71.

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración o duda al respecto.

2021X/104

Atentamente
Guadalajara, Jalisco a 04 de noviembre de 2022.
"2022, año de la atención Integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer"

Lic. Paola Leal Acosta
Jefe de Unidad Departamental B
Dirección de Administración de Tesorería



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Administración
Tesorería

U.S. MAIL

Postage and Fees Paid

003314

UNITED STATES POSTAL SERVICE

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NECESSARY IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE



Department of Administration

San Juan, P.R.

00901

Vertical text on the right edge of the page, possibly a date or reference number.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0-313E

Acusado

DIR ADQ/1873/2022

Guadalajara, Jal. A 10 de noviembre 2022

RECIBIDO
Dirección de Transparencia
y Buenas Prácticas
22/11/2022

MTRO. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
P R E S E N T E

Aunado a un cordial saludo, derivado del oficio **TES/ DA/772/2022** suscrito por la **Dirección de Administración de Tesorería**, le solicito de la manera más atenta su apoyo con la cancelación en el portal de Transparencia el procesos de licitación **LPL 668/2022 "ACCESORIOS MINORES DE COMPUTO"**, esto por así convenirle al Municipio, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

() 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante al Área Requiriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Dirección de Adquisiciones

JE MN/ARCHIVO



